

que pudiesse estar en alguna de las otras Parroquias de Españoles, la solitò igualmente en ellas la parte de Doña Gertrudis. Y lo que produxo esta diligencia, fue que el Cura de Santa Catharina Martyr certificò, que registrados sus Libros desde treinta de Agosto de seiscientos cinquenta y cinco, hasta onze de Febrero de seiscientos sesenta y quatro, no se hallò Partida alguna de Baptismo del dicho Antonio Molina, que se decia ser Hijo de D. Antonio Molina, y Doña Leonor de Abellareda Villavicencio.

12. Asimismo el Cura de la Santa Vera Cruz expressò haver reconocido los Libros de su Parroquia desde seis de Henero de seiscientos cinquenta y cinco, hasta fin de Diciembre de seiscientos sesenta y ocho, y que no havia Partida de algun Antonio que fuesse Hijo de Don Antonio Molina, y Doña Leonor de Abellaneda. Y finalmente el Cura de S. Miguel certificò, que de los años que van citados, no podia hallarse Partida alguna en su Iglesia, por haver comenzado á ser ayuda de Parroquia en el de seiscientos y noventa, y que en essa conformidad deberia estar en el Sagrario de la Santa Iglesia Cathedral. Siendo de notar: que el Brazagero entrò de Aprendiz en la Real Casa de Moneda en el año de seiscientos setenta y seis,

Fox. 109. quad. 3. de los corrientes.

Fox. 110. quad. 3. de los corrientes.

Fox. 111. quad. 3. de los corrientes.

seis, y que debiendo entonces tener edad proporcionada para el Exercicio, y no siendo verosimil, que de mas de veinte, ò veinte y un años se pudiesse á aprender Oficio: era correspondiente, que el asiento de su Baptismo estuviesse en los años, que se registraron.

13. Para desvanecer D. Joseph Cavallero la mancha de Expuesto notada en su Visabuelo, no solamente alegò su Legitimidad, suponiendole por Padres los que se han citado, sino que tambien articulò en la tercera pregunta de su Interrogatorio, que el citado Brazagero tuvo otros tres Hermanos de Padre, y Madre, que fueron el Bachiller Don Joseph Molina, y Abellaneda, Clerigo Presbytero, Doña Juana, y Doña Michaela Molina, Hijos todos Legitimos de Don Antonio Molina el primero, y Doña Leonor de Abellaneda. Pero en la Certificacion del Sagrario consta que no hay Partida en que se haga mencion de algun Molina, á excepcion de las dos que quedan asentadas; y esta es una prueba, que claramente convence la falsedad de la acereion antecedente, y el haverse supuesto ficticiamente los dichos D. Antonio, y Doña Leonor, porque si huvieran existido y procreado los quatro Hijos Legitimos que se re-

P

pre-

presentaron, era preciso que en caso de haverse padecido descuydo en el asiento de la Partida del Baptismo del Brazagero, se hallassen las de sus Hermanos, ò alguna de ellas en que se hiciesse mencion de los dichos sus Padres, pues aunque se passasse assentar la una, no era verosimil que en todas succediesse igual contingencia.

14. El primero Testigo del referido Don Joseph expresó sobre la quarta pregunta, que aunque no conociò á Doña Leonor de Abellaneda Villavicencio, tuvo enteras noticias de su Persona, y de que vistió el Havito de Tercera del Sr. S. Francisco, y siendo esto conducente para que se viesse que hubo tal Doña Leonor, ningun documento presentò Don Joseph Cavallero que lo instruyesse; y lo que si apareció por Certificacion, que exhibió Doña Gertrudis, fue que registrados los Libros de la Tercera Orden desde el año de seiscientos quinze, hasta el de seiscientos y noventa, ningun nombre se hallò en ellos que dixesse Doña Leonor de Abellaneda Villavicencio.

15. La prueba que diò Don Joseph Cavallero, es otro fundamento para la confirmacion de haverse criado el Brazagero en calidad de Expuesto, y de que no hubo, ni existieron las Personas que se le suponen por Padres,

dres, porque de los veinte y ocho Testigos que presentò, no hubo uno, como tambien se assentò, que los conociesse, siendo assi que los mas fueron de crecida edad, y que algunos passaban de ochenta años quando se examinaron: lo que claramente demuestra, que no existieron tales Personas, y que lo cierto es, lo que consta por las diligencias Matrimoniales, en que Molina el Brazagero se confessó Huérfano, y por las Amonestaciones, Certificacion de Baptismo, y demas Instrumentos de aquel tiempo.

16. Lo mas especial es, que ni ahora ochenta y dos años, hubo Testigo que conociesse á los Padres, que se le han dado al referido Brazagero, y á sus Hermanos Br. Don Joseph, Doña Juana, y Doña Michaela. Y es el caso, que en el año de seiscientos ochenta y ocho, tomó el Havito de Religioso en la Recoleccion de San Cosme Fr. Juan de Olavarría, Hijo de Don Francisco de Olavarría, y de la dicha Doña Juana, para lo qual, segun consta por Testimonio dado por el Religioso Notario de dicha Recoleccion, se examinaron quatro Testigos; y siendo assi que los dos passaban de cinquenta años, ni estos, ni los otros dos havian conocido á los Padres de la dicha Juana, que tambien se dice lo eran de Molina el Brazagero.

Fox. 191. quad. 3. de los corrientes.

17. Lo mismo sucedió ahora ochenta y nueve años en el de mil seiscientos ochenta y uno, en que tomó el Havito en el Convento de San Francisco de esta Ciudad Fr. Martín de Zearreta, Hijo de Don Juan de Zearreta, y de Michaela Villavicencio, lo que tambien consta por otro Testimonio que dió el Notario Religioso de dicho Convento, en que se ve que ninguno de los Testigos havia conocido á los Padres de la dicha Michaela, que igualmente lo eran de Molina el Brazagero, estando á lo alegado por D. Joseph Cavallero.

18. Y es de notar: que de los dichos Testigos, uno tenia cinquenta y tres años, otro treinta y nueve, otro sesenta, y el ultimo ochenta y tres, y que la razon que dió el primero fue, que no los conoció, por ser Hija de la Iglesia la referida Michaela. Con que si ahora ochenta y nueve años, quando Molina estaba recientemente Casado, y solo llevaba cinco de haver entrado de Aprendiz, no dieron razon de sus Padres, ni el Testigo que entonces tenia sesenta años, ni el que tenia ochenta y tres; qual otra puede ser la causa, fino es la de haberse Expuesto, y haberse ignorado comunmente los dichos sus Pa-

dres

PUN-

Foja 199. quaderno 3. de los corrientes.

Foja 199. quaderno 3. de los corrientes.

PUNTO CUARTO.

Que tambien se halla instruida la nueva excepcion, que se descubrió, y opuso en la segunda Instancia sobre haver sido Espurio Antonio Molina.

1. **L**A primera instancia se siguió con la noticia de haver sido Expuesto Antonio Molina, y de calidad mezclada, segun lo que manifestaba su Persona, y depusieron los Testigos de Doña Gertrudis; pero en la segunda, con ocasion de buscarse otros Instrumentos, se vino á descubrir individualmente su Padre, y se halló en Molina la mancha cierta de Hijo Espurio, Ilegitimo, de Sugeto Ordenado *in Sacris*, aunque su Madre no se ha podido saber.

2. Para demostrarlo assi se debe suponer lo mismo que ya va insinuado, y es el que Don Joseph Cavallero en su Interrogatorio articuló por tercera pregunta, que el dicho Antonio Molina tuvo otros tres Hermanos de Padre, y Madre, que fueron el Bachiller Don Joseph Molina, y Abellaneda, Clerigo Presbytero, Doña Ju-

Q

na